RESTRINGIDO

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2023-206-0001137-3:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE2-DIADI-19.1

Bogotá, D.C., 16 de Enero de 2023

Señores Comandantes
DIV1 - DIV2 - DIV3 - DIV4 - DIV5 - DIV6 - DIV7 - DIV8 - DIVFE - DAVAA - FUDRA1 FUDRA2 - CEC - CEO - COEEJ
Guarniciones

.

DE USO EXCLUSIVO

Asunto: Actualización tarfas gastos basicos diarios

Respetuosamente me permito informar a los señores Comandantes de Unidades Centralizadoras de Gastos Reservados, que en concordancia a las disposiciones de la Directiva Permanente EJC N° 00000212 de 2022, el Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia del Ejército Nacional (CEDE2), mediante el Artículo 006 "ADMINISTRATIVA", de la Orden Semanal 002 del CEDE2 de fecha 6 de Enero de 2023, ratificó los montos de la Tarifa de Gastos Básicos para participantes en misiones de trabajo de Inteligencia y Contrainteligencia que regirá a partir del 01 de enero de 2023, así:

ARTÍCULO 006 ADMINISTRATIVA Orden Semanal Nº 002 de 2023

"El Jefe del Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia ratifica el monto de la tarifa de gastos básicos diarios de personal participante en misiones de trabajo de inteligencia que regirá para la vigencia fiscal 2023, así:

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva 00000212 de 2022, Numeral III: EJECUCIÓN, literal C: Misiones particulares, Sub numeral 2: Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP), literal a: Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia y Sub numeral 10): "Establecer el 10 de enero de cada vigencia fiscal mediante orden semanal del Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia la tarifa de gastos básicos diarios del personal participante en órdenes de operaciones o misiones de trabajo, teniendo en cuenta el ambiente operacional, análisis de riesgos y estudio de mercado"; determina que la tarifa de gastos básicos para el desarrollo de las actividades de Inteligencia y Contrainteligencia en las Unidades, Dependencias y Secciones de Inteligencia y Contrainteligencia, que regirá a partir del mes de enero de 2023, será la misma que rigió para la vigencia fiscal 2022, así:

COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento goza de reserva legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedará por el mismo hecho, cobijado con las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI; su divulgación o uso no autorizado, conlevará a las sanciones disciplinarias y/o fiscales preestablecidas en los códigos vigentes por revelación liticita de información. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUTE PRUEBA IN ANTECEDENTES (Art. 248 C.N.); constituye el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de información a través de los convenios celebrados con diferentes entidades estatales. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, 'De solo conocimiento'; el receptor autorizado, No podrá difundir a información contenida en el producto de inteligencia; 'De uso exclusivo'. El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad; únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la ley".

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No 26-25 Edificio Fortaleza Piso 3 Oficina 374 Bogotá, D.C. Conmutador: 3148661576

www.ejercito.mil.co fvalbuenay@imi.mil.co



RESTRINGIDO

Radicado No. 2023-206-0001137-3:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE2-DIADI-19.1

Día fuera de sede pernoctado	\$ 180.000.00
Día fuera de sede no pernoctado	
Día en sede	

Lo anterior teniendo como fundamento que el presupuesto de gastos reservados asignado para la vigencia fiscal 2023 no tuvo incremento alguno, por consiguiente, las tarifas para gastos básicos diarios de participantes en misiones de trabajo de inteligencia y contrainteligencia para la vigencia 2023 seguirá igual a la que se determinó mediante Orden Semanal N° 002/2022 Articulo 005 para la vigencia 2022.

INSTRUCCIONES GENERALES: Tarifas diferenciales de gastos básicos para el desarrollo de actividades de inteligencia y contrainteligencia: En concordancia a lo establecido en el Anexo A de la Directiva Permanente 00000212 de 2022, Numeral VIII, literal G. el Ordenador de Gastos Reservados delegados en la Unidad centralizadora, podrá autorizar tarifas diferenciales para gastos básicos diarios de personal participante, cuando la establecida por el CEDE2 sea insuficiente, inclusive si la actividad de inteligencia y contrainteligencia se adelanta por fuera del territorio nacional; cuando se autoricen estos montos aplicará exclusivamente para la misión que demandó esa necesidad; así mismo, el monto autorizado debe ser proporcional a los precios de mercado (valor promedio de hotel, alimentación, transporte y comunicaciones en el sitio de desarrollo de la misión)"

Cordialmente.

Coronel FRANKLIN GIOVANNI VALBUENA YATE Jefe del Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia

Anexo:

Elaboró: AS Hector Parra Duran Asesor Gastos Reservados

Revisó: SP Willson De Jesus Sanchez Sanmartin

Suboficial De Planeacion Y Direccionamiento Presupuestal Y Admin

Vo.Bo:

COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conflevara las sancienes de tipo penal disciplinarias y/o fiscal presetablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilicita de confidencia. LA PRESENTI IMPORDIACIÓN NO CONSTITUVE PRUBBA IN AMPECEDENTES (Art. 248 C.N.). Es producto de almahisis de mitiliparcion consentos e a triarces de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales. De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, De solo conocimiento. "El receptor autorizado No podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia". De usa exclusiva "El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad, únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la ley".

EJĒRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No 26-25 Edificio Fortaleza Piso 3 Oficina 374 Bogotá, D.C.

Conmutador: 3148661576 www.eiercito.mil.co fvalbuenay@imi.mil.co

